



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 267-2022-AGADMCH  
ADMINISTRACION 2019-2023.**

**ADJUDICACIÓN REGIMEN ESPECIAL.  
CODIGO DE PROCESO: RE-GADMCH-04-2022**

**Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que,** el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que,** el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, ibídem, determina expresamente que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

### SINDICATURA

---

nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que,** Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”

**Que,** el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

**Que,** el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

**Que,** El RGLOSNCP en el Art.68 señala: “Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada”.

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 17 con respecto al Régimen Especial instruye: “Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento; 2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y, 3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.”

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

**Que,** el Art. 3.- CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, señala que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos.(...). Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación.

**Que,** Artículo 192 numeral 4 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA señala que se utilizará este régimen exclusivamente para la contratación de actividades de pauta en medios de comunicación social destinadas a difundir las acciones del gobierno nacional o de las entidades contratantes. Se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento. - numeral 4. En caso de que se declare desierto el procedimiento. la máxima autoridad o su delegado, podrá iniciar un nuevo proceso de contratación con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo. Esta contratación se podrá publicar de forma posterior en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

**Que,** el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**

---

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo N°488, de fecha 12 de julio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, expide el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que entro en vigencia el 20 de Agosto del 2022, y en su disposición transitoria cuarta de dicho instrumento dispone lo siguiente: “Los procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria ”.

**Que,** se realizó la respectiva convocatoria en el Portal de Compras Públicas, del presente proceso en fecha 01 de Agosto del 2022.

**Que,** el 13 de junio del 2022, la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA, elabora el Informe de necesidad N. 030-2022-RRPP-GADMCH para la “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”.

**Que,** el 13 de junio del 2022, la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA y el Abg. Cristian Cantos Ojeda JEFE DE TALENTO HUMANO, suscriben los términos de referencia N. 003-2022-RRPP-GADMCH para la “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”.

**Que,** el 13 de junio del 2022, la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA mediante Of. N. 030-2022-RRPP-GADMCH dirigido al Licenciado Walter Narvárez ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI, presenta el informe de necesidad y términos de referencia para el servicio de “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”.

**Que,** el 30 de junio del 2022, la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA y el Abg. Cristian Cantos Ojeda JEFE DE TALENTO HUMANO mediante Of. N. 043-2022-RRPP-GADMCH, presenta un alcance al Of. 030-2022-RRPPGADMCH de fecha 13 de junio de 2022 con el que presenta el informe de necesidad y términos de referencia para el “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA

**Que,** el 17 de junio del 2022, la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA mediante Of. N. 034-2022-RRPP-GADMCH dirigido a la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCH, solicita se sirva extender las respectivas certificaciones CATE Y PAC para el trámite correspondiente con referencia al servicio de “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”.

**Que,** el 16 de junio de 2022, la Lcda. Amanda Bernal O. Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 066-2022 informo que el servicio: SPOTS, PUBLICITARIOS, SERVICIOS, COMUNICADOS No se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), también informa que los CPC: 83639 para el Proceso de: “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS” No se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) ;

**Que,** el 20 de junio del 2022, la Lic. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N. 096-2022 en la que señala: “SI existen las partidas presupuestarias N 530207-730207 mas no el Objeto de contratación, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”. Mediante proceso de Régimen Especial.

**Que,** El 17 de junio de 2022 la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA mediante Of. N. 035-2022-RRPP-GADMCH, dirigido al Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO solicita “se sirva extender la respectiva certificación POA” para la DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS.

**Que,** el 29 de junio del 2022, mediante Oficio N. 219-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio, procede a emitir la Certificación POA, en la que señalo: “al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional,



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

### SINDICATURA

EN EL EJE POLÍTICO INSTITUCIONAL, al cual pertenece la Jefatura Administrativa y de Talento Humano dentro de la cual esta la Unidad de Relaciones Públicas, consta el ítems “difusión, información y publicada del accionar del GAD municipal en medios y redes (cuñas, audiovisuales, material informativo y publicitario)”

**Que,** El 13 de julio de 2022, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS” suscrito por la Ing. Blanca Shinin PROVEEDORA DEL GADMCH (E) y la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA.

**Que,** El 30 de junio de 2022 la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA mediante Of. N. 046-2022-RRPP-GADMCH, dirigido a la Ing. Gabriela Rivera JEFE FINANCIERA, solicita “se sirva extender la respectiva Certificación Financiera para la DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS” .

**Que,** El 04 de julio de 2022, la Ing. Gabriela Rivera Jefa Financiero del GAD Municipal de Chunchi mediante oficio N° JF-GADMCH-0426-2022 emitió la certificación financiera N° 395 bajo la partida 5.3.02.07 Función 1.1.1; Función 1.1.2 denominada: Difusión, Información y Publicidad.

**Que,** el 04 de julio del 2022, la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, RELACIONADORA PÚBLICA suscribe el informe de viabilidad técnica y económica para la “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”.

**Que,** el 13 de julio del 2022, la Ing. María bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS mediante Oficio N.- 316- JA-GADMCH: “solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, bajo las partidas presupuestarias que constan en la certificación 395 conforme el objeto de contratación: DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS, partida presupuestaria 5.3.02.07 CPC 836390112, proceso de Régimen Especial”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA

**Que,** el 19 de julio del 2022, la máxima autoridad mediante correo electrónico emitió la Resolución administrativa N. 0200-2022-AGADMCH de Reforma al PAC para la: DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS.

**Que,** el 20 de junio del 2022, la Lic. Verónica Muñoz, Asistente de proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N. 117-2022 en la que señala: “informo que SI existen las partidas presupuestarias 530207 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es “: DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS. Mediante proceso de Régimen Especial”.

**Que,** el 21 de julio del 2022, Mediante oficio 326-JA-GADMCH-2022, la Ing. María Bravo G., procedió a solicitar a la máxima autoridad, autorización de inicio para desarrollar el proceso de Régimen Especial para la: “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS” cabe indicar que el oficio fue enviado al correo walternarvaez456@gmail.com con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado, continuar con el trámite”.

**Que,** el 03 de agosto de 2022, la Ing. María Bravo Jefa Administrativa y de compras públicas, mediante oficio N° 351-JA-GADMCH-2022 que en su texto menciona “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Régimen Especial según código REGADMCH-04-2022 para la: DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”; las partidas presupuestarias 5.3.02.07 función 1.1.1-1.1.2 por un valor USD 2.000,00 más IVA. Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Régimen Especial, según código RE-GADMCH-04-2022 para la: DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS, bajo la certificación presupuestaria 395, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com con sumilla de la máxima autoridad “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 207-2022-AGADMCH, de fecha 10 de Agosto del 2022 se resuelve Artículo 1.- APROBAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° RE-GADMCH-04-2022, para la DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS mediante Régimen Especial, por el valor de USD 2.000,00 (Dos Mil con 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, para el plazo de 123 días.

**Que**, mediante oficio N° 172-UP-GADMCH, de fecha 03 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora GADMCH (E), comunica a los funcionarios delegados para el efecto (miembros de la Comisión) que de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa 207-2022-AGADMCH, se procedió a publicar el proceso de Régimen Especial según código RE-GADMCH-04-2022, para la: “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”, HACE la entrega el respectivo cronograma, para que procedan a dar seguimiento;

**Que**, en fecha 04 de Agosto del 2022, suscriben el acta de invitación, en el cual se observa que existe un oferente invitado, el mismo que corresponde a la MQSATEL COMUNICACIONES S.A, CON RUC 0190422593001, representante legal MURILLO QUITO JORGE FABIÁN, conforme se visualiza en la captura de pantalla.

**Que**, mediante oficio N° 174-UP-GADMCH, de fecha 04 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, comunica al Secretario General, que se está llevando a cabo el proceso de Regimen Especial según código RE-GADMCH-04-2022, para la: “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”, para el efecto adjunta el cronograma de recepción de ofertas para que se cumpla;

**Que**, en fecha 08 de Agosto del 2022, con Oficio N°174-SGADMCH, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, en relación al oficio N°174-UP-GADMCH, se permite informar que no se ha receptado oferta alguna;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA

**Que,** mediante oficio N° 178-UP-GADMCH, de fecha 09 de Agosto del 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora del GADMCH (E), informa que una vez revisado el correo de entrega de ofertas [ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec](mailto:ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec), se tiene como resultado que Si existe oferta enviada mediante correo electrónico y plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública y no sean recibido ofertas en forma física;

**Que,** se cuenta con el acta de convalidación de errores, mediante la cual menciona que NO se va realizar convalidación de errores;

**Que,** en fecha 09 de Agosto de 2022, proceden a suscribir el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso Régimen Especial con código RE-GADMCH-04-2022, para la: “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”, conforme al presente detalle: 1.- MQSATEL COMUNICACIONES S.A, CON RUC 0190422593001, fecha 08/08/2022; Hora 14:42.

**Que,** de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por MQSATEL COMUNICACIONES S.A, CON RUC 0190422593001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que si se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa;

**Que,** mediante Oficio N°074-DDCMCH-2022, de fecha 11 de Agosto de 2022, suscrito electrónicamente por el Abg. Marco Sanmartín y Tlgo. Eduardo Espinoza, funcionarios delegados para el efecto, remite la recomendación contenida en el informe de adjudicación, mediante el cual se determina que posterior a la revisión, constatación de la información y verificación del cumplimiento de la oferta presentada el ocho de Agosto del 2022, para el proceso de contratación RE-GADMCH-04-2022 para la “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”, comunican que la oferta invitada a través el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), previa a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la Oferta Técnica realizada el 10 de Agosto del 2022 por esta delegación, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomiendan, que la oferta presentada por MQSATEL COMUNICACIONES S.A, CON RUC 0190422593001, por el valor de USD 2.000,00, más IVA, se encuentra



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**

vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación;

**Que**, con oficio No. 186-UP-GADMCH, suscrito por la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), solicita a la Procuradora Sindica Municipal, la elaboración de la Resolución de adjudicación del proceso RE-GADMCH-04-2022, para la: DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS, entregado la documentación correspondiente.

**Que**, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER**, la recomendación realizada mediante oficio N°074-DDCMCH-2022, suscrita por los delegados para el desarrollo de la fase precontractual del proceso régimen especial, signado con el código RE-GADMCH-04-2022, para la: “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”.

**Artículo 2.- ADJUDICAR**, al oferente MQSATEL COMUNICACIONES S.A, CON RUC 0190422593001, el proceso Régimen Especial según código RE-GADMCH-04-2022, para la: “DIFUSIÓN DE MENSAJES DE CONCIENCIACIÓN Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DE DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO LOCAL MEDIANTE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE SPOTS PUBLICITARIOS”, Régimen Especial, con código N°RE-GADMCH-04-2022, por un monto de **USD 2.000.00** más IVA (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES), en razón de la recomendación realizada por la comisión mediante Oficio N°074-DDCMCH-2022, por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.

**Artículo 3.- DESIGNAR**, como Administrador del Contrato a la Lcda. María Elisa Espinosa Merchán, Relacionadora Pública del GAD Municipal de Chunchi, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**

---

art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

**Artículo 4.- AUTORIZAR,** Al Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato, bajos las condiciones que para el efecto la ley señala, debiendo para lo cual coordinar con el Oferente, al fin de que presente la documentación habilitante, previo a la firma del contrato.

**Artículo 5.- DISPONER,** a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad al art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Artículo 6.- PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en la página Web Institucional, y en la Gaceta Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE.-** la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los treinta y un días del mes de Agosto de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

*Elaborado por Jefe Administrativo y de Compras Públicas.....*